

CSN/AIN/AL1/08/809 Página 1 de 11

ACTA DE INSPECCION

D. J Seguridad Nuclear,	inspectores del Consejo de
CERTIFICAN: Que se personaron los días 10 y 12 de m Almaraz (en adelante CNA), la cual cuenta con Au mediante Orden Ministerial del Ministerio de Economía	torización de Explotación concedida
Que el OBJETO de la Inspección fue el de presencia elativas a las Pruebas de Vigilancia del Sistema de R SP), que dan cumplimiento a las Exigencias de Vigila Técnicas de Funcionamiento de la unidad I de CNA, y de con las bases de diseño del sistema, según lo previsto Plan Básico de Inspección del CSN.	ociado de la contención (en adelante ncia 4.6.2.1 de las Especificaciones eterminar la coherencia de las mismas
Que la Inspección fue recibida por D.	, Jefe de Operación, D.
Jefe de Ingeniería del Reactor y Departamento de Seguridad, Licencia y Medio Ambiente del Departamento de Operación, así como otro p manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspec	, D. personal técnico de CNA, quienes
Que la inspección se desarrolló de acuerdo con los pu previamente por el CSN a CNA, la cual se adjunta como	
Que, previamente al inicio de la Inspección, los represe que el Acta que se levante de este acto, así como los co	

de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídiça, lo que se notifica a los efectos de

DK-140716

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 2 de 11

que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de lo discutido durante el transcurso de la Inspección, así como de la información suministrada por los representantes de CNA, resulta lo siguiente:

- Que los representantes del CSN realizaron en primer lugar una presentación de los objetivos previstos en la inspección.
- Que, a continuación, se revisaron diversos aspectos relacionados con el procedimiento de prueba IRX-PV-29, Revisión 4 "Prueba de toberas de aspersión del recinto de contención Unidad I y II" de fecha 3/03/08, correspondiente a la verificación del estado de las boquillas de los aspersores del sistema de rociado de la contención (SP) para cumplir con la EV 4.6.2.1.d.
 - Los representantes de CNA indicaron que, en concreto, los resultados de las últimas tres pruebas de boquillas del SP habían sido satisfactorios
 - El NUREG-0452 establece que la frecuencia de dicha prueba sea cada 5 años. Desde el año 1997, en que el CSN aprobó un cambio de la frecuencia de la prueba basado en la GL 93-05 (ref. AL-CSN-96/280-C), la prueba pasó a realizarse cada 10 años (aplicación "basada en comportamiento").
 - La comprobación de que las boquillas no están obstruidas se realiza mediante termografías individuales realizadas sobre cada una de ellas, mientras se mantiene un flujo de aire caliente. Este sistema se utilizó por primera vez en la pasada recarga de la unidad II en el año 2007. El sistema que anteriormente se utilizaba se descartó ya que suponía un cierto riesgo desde el punto de vista de la seguridad laboral al utilizarse un dispositivo acoplado a la grúa polar, desde el que se accedía a las boquillas.
 - El sistema utilizado en esta ocasión dispone de 4 compresores de aire: 3 en operación y uno de reserva.





CSN/AIN/AL1/08/809 Página 3 de 11

- Los compresores utilizados permiten ajustar la temperatura del fluido de salida en un rango entre 50 y 180 °C aproximadamente, trabajándose con temperaturas de la mezcla de aire que penetra en contención del orden de 100/110 °C.
- La entrada del aire en la contención se realiza a través de la penetración de reserva que se usa habitualmente para la ILRT, la cual conecta mediante unión temporal con el sistema SP aguas debajo de las válvulas interiores de aislamiento de contención, las cuales permanecen enclavadas cerradas durante toda la realización de la prueba.



Tal y como se indica en el IRX-PV-29, actualmente existen en la Unidad I 5 boquillas taponadas en el tren B del SP y una en el tren A. En la Unidad II no hay ninguna en el tren A y 6 en el tren B.

Que la inspección preguntó si está analizado el efecto de este taponamiento sobre la eficiencia del sistema y, en particular, si ello de tiene en cuenta en los modelos de contención usados en los análisis del capítulo 6 del Estudio de Seguridad de la central.

- Que los representantes de CNA manifestaron que el Informe sobre la Prueba Funcional del sistema de aspersión del Recinto de Contención (PO-2219 Rev.4), junto con cálculos específicos realizados en 1988 para justificar las toperas taponadas (documentados en la carta de a CNA de fecha 14 de marzo de 1989 y de referencia UM-AL-89_00372), justifican tanto los caudales de aspersión por cada tren durante las fases de inyección (3.600 gpm) y recirculación (4.000 gpm), como la eficiencia del rociado. Que se entregó a la inspección copia del informe de la mencionada prueba funcional, así como de la carta de de 1999. Que la Inspección indicó que, una vez verificada la existencia de esta documentación, su análisis se realizaría dentro del ámbito de la evaluación de los análisis de seguridad de la contención asociados al aumento de potencia.
- Que finalmente, y para acabar con este punto, la inspección revisó los resultados obtenidos en la prueba IRX-PV-29, Revisión 4 ("Prueba de toberas de aspersión del recinto de contención Unidad I y II") de ambos trenes de la unidad II. Que se solicitó al titular el envío al CSN del informe final que se elaborará para la unidad I.



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 4 de 11

- Que tras llevar a cabo esta revisión, la Inspección procedió a realizar una ronda por la planta en la que, en primer lugar, se verificó el alineamiento de los compresores a través de la penetración de la ILRT, y posteriormente se entró a contención para presenciar el final de la toma de datos por termografía del tren A. Que se mostró a la inspección la cámara termográfica utilizada para la prueba y algunas termografías correspondientes a las últimas boquillas probadas.



Que según indicó el titular a cada boquilla se le hace una fotografía digital, para facilitar su correcta identificación, y otra termográfica. Que posteriormente se analizan los resultados y se genera el informe final. Que se lleva a cabo un barrido por orden de cada boquilla; el anillo inferior dispone de 112, el superior de 44, y el de 84, por cada tren.

Que, a continuación se revisaron diversos aspectos relacionados con el procedimiento de prueba que da cumplimiento a la EV. 4.6.2.1.c, IR1-PV-20.04A "Bombas de aspersión del recinto de contención", revisión 16, correspondiente a la verificación de funcionamiento de las bombas del sistema SP.

Que los representantes de CNA entregaron a la Inspección copia de los dos últimos registros asociados a la prueba de las 4 bombas, mediante una hoja de cumplimiento con los criterios de ASME para cada una de ellas, donde se aprecia que las pruebas tuvieron, en todos los casos, un resultado satisfactorio.

Que la inspección preguntó por referencia documental de los criterios de aceptación de dicho procedimiento de prueba, en cuanto a Presión y Caudal de la bomba. Que los representantes de CNA indicaron que la EV 4.6.2.1.c requiere como criterio de aceptación que la presión en la descarga sea mayor o igual de 18 Kg/cm², que este valor se encuentra en la tabla de valores de referencia en lugar de considerar el valor aceptable por ASME. Dentro de los criterios de aceptación de dicho procedimiento, y si no se cumpliera el valor de presión en la descarga de la bomba, se debe declarar inoperable el tren. Que en relación al caudal de las bombas, éste se establece según el margen de valores aceptables de ASME.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 5 de 11

Que el requisito de ETFs, de presión en la descarga igual o superior a 18 Kg/cm², es un valor superior al que figura en las hojas de datos para el punto de diseño: 550 ft (16.73 Kg/cm²) y 2000 gpm (454.2 m³/h). Que este valor se mide en un indicador local (PI-SP1-01 para la bomba SP1-PP1A) de rango 0-40 Kg/cm² y precisión 0,5%, que cubre adecuadamente el valor del requisito de ETFs. Que adicionalmente se miden los caudales de la descarga, verificándose que son superiores a 504 m³/h, medidos con un indicador de caudal (FI-5576 para la bomba SP1-PP1A) de rango 0-675 m³/h y precisión 1,5%, con lo que se garantizan los caudales requeridos en los análisis de accidentes.

Que, seguidamente, se revisaron los resultados de las pruebas de vigilancia con que se cumplimentan las Exigencias de Vigilancia 4.6.2.1.a y 4.6.2.1.b.

Que la EV 4.6.2.1.a se verifica cada 31 días mediante el procedimiento OP1-PV-06.06 ("Verificación del alineamiento de válvulas del sistema de aspersión"), que tiene como objetivo demostrar que el sistema está operable para aspirar desde el RWST y para transferir dicha aspiración a los sumideros del recinto de contención; que para ello se verifica que todas las válvulas del sistema están en posición correcta sin estar enclavadas, selladas o mantenidas en posición por cualquier otro medio. Que se entregó copia a la inspección de los dos últimos registros de fechas 05/01/08 y del 02/02/08.

Que la EV 4.6.2.1.b se verifica cada 18 meses mediante el procedimiento OP1-PV-03.23/03.24 Revisión 18 ("Prueba de actuación integrada de salvaguardias tecnológicas") de fecha 24/10/06, con el que se comprueba la correcta actuación del sistema SP ante señales de inyección de seguridad y de aislamiento Fase B.

- Tras esta revisión, y dado que se iba a ejecutar el apartado 6.4 "Prueba de actuación del Spray y aislamiento Fase B" del procedimiento de prueba OP1-PV-03.23/24, el cual da cumplimiento a una parte de la EV 4.6.2.1.b y cuyo fin es la verificación del correcto funcionamiento de la secuencia de aislamiento Fase B, la Inspección se dirigió a la sala de control.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 6 de 11

Que, previamente a la ejecución de esta parte de la prueba, la Inspección revisó junto con los responsables de la misma las condiciones en las que se iba a realizar, los pasos a ejecutar y los criterios de aceptación aplicables.

- Que en ese momento ya se habían ejecutado el resto de pasos del procedimiento, estando pendiente el punto 6.4 debido a que se estaba esperando a que Mantenimiento procediera a la entrega de los ventiladores VA1-FN-10A y VA1-FN-10B del subsistema de enfriamiento del compartimento del presionador.

Que los representantes de CNA informaron de que la actuación real de estos ventiladores se verificaría más tarde. Por ello se probaría en primer lugar que los relés auxiliares de estos equipos recibían correctamente las señales desde las cabinas del sistema de estado sólido y, posteriormente y una vez que se hubieran recuperado los ventiladores, se probaría su actuación actuando sobre dichos relés.

Que la Inspección indicó que, dado que se contempla la posibilidad de ejecutar el procedimiento en varias fases, podría ser conveniente que la precaución 5.3.12, relativa al aislamiento del sistema de aire de instrumentos, se repitiera en el apartado 6.4 del procedimiento. Que los representantes de CNA manifestaron que no lo consideraban necesario ya que, según indicaron, el procedimiento lo aplica siempre personal con gran experiencia en el mismo, y previo análisis y revisión detallada de los pasos a ejecutar.

- Que, en relación con el paso 6.4.5 del procedimiento ("Verificar que los equipos mantienen la señal de aislamiento, llevando la maneta a la posición que ocupaba el equipo antes de la actuación y verificando que al soltarla vuelve a su posición de aislamiento"), los representantes de CNA indicaron que interpretaban que no era conveniente verificar todos y cada uno de los componentes, dado que en algún caso (ventiladores) ello supondría someterlos a un pico de intensidad innecesario, indicando que lo habitual era probar sólo una muestra aleatoria de ellos. En este caso se seleccionaron aleatoriamente las dos válvulas del retorno del CC desde la barrera térmica de las RCPs, 3477A y 3477B, y las dos válvulas de descarga de los dos trenes del sistema SP: HV-5584 y HV-5585.



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 7 de 11

Que, a continuación, la inspección realizó un recorrido por la zona de paneles traseros en la que se encuentran situadas las cabinas asociadas a esta prueba, observándose que en la cabina "Safeguard Test Cabinet Train A" existían diversas anotaciones a lápiz que, aparentemente, tenían como objetivo el de indicar el relé al que correspondía cada maneta. Entre ellas se observó que la maneta 5833 ("Containment Isolation Phase B") estaba marcada a lápiz con el rótulo K648, comprobándose posteriormente que no existía relación entre esta maneta y dicho número identificador de relé.

- Que una vez comunicado al Supervisor de servicio en la sala de la unidad I se dio comienzo a la prueba. Que las acciones manuales sobre paneles fueron ejecutadas, como es preceptivo, por el operador de reactor del turno.
 - Que al ejecutar el ya mencionado paso 6.4.5 del procedimiento, se observó que la válvula HV-5585 del tren B no respondía como estaba previsto. Así, al dar orden manual de cierre desde el panel principal, la válvula cerraba, pero permanecía en esa posición, sin volver a abrir, a pesar de que la señal de aislamiento Fase B seguía presente. Por contra, los otros tres componentes elegidos de modo aleatorio, que se habían probado justo antes del que falló, sí que respondieron de acuerdo a su diseño.
 - Que los responsables de la prueba decidieron suspenderla hasta que se identificara la causa del malfuncionamiento.
- Que, finalmente, se mantuvo la reunión de salida de la Inspección, en la que se abordaron los siguientes temas:
 - Que los representantes de CNA comentaron que en el circuito de control de la válvula HV-5585 (plano O1-DE-1704, hoja 29) se observa que el mantenimiento de la señal de aislamiento lo realiza el sellado de los contactos del K89 (secuenciador) y del K-643 (aislamiento Fase B). Que en la investigación posterior llevada a cabo por personal de I&C y de Operación se concluyó que el fallo se debió al reseteo no deseado del secuenciador tren B, es decir, a la la causa de ello fue la existencia señales espurias de tensión inducidas en el cable



Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 8 de 11

que une el pulsador de "Reposición de la I\$", situado en el panel 301, con el secuenciador. Que este pulsador usa, para esta función, un contacto normalmente cerrado. Este cable se había incorporado como consecuencia de una modificación de diseño implantada hace varios años y cuyo objetivo era el de evitar el desplazamiento del operador a los paneles traseros durante las maniobras asociadas a una activación real de la lógica de Fase 2. Que se comprobó que al "sacar" del circuito el cable citado cesaron totalmente las inducciones/reseteos indeseados sobre el secuenciador.

Que según manifestó el titular, y como solución provisional al problema, se había generado una "alteración temporal" (ATP-AL 1-118) en la que se establece la desconexión del cable citado, abriendo, lado rearme señal SI, las bornas TB-36-1 y TB-36-2 del secuenciador y (dado que es necesario un contacto normalmente cerrado) haciendo un puente en las citadas bornas por el lado secuenciador.

Que esta acción conlleva la imposibilidad del rearme del secuenciador desde el pulsador de rearme de la señal SI SS1-SIRB, siendo necesario rearmarlo desde el panel trasero del mismo.

Que se discutió la conveniencia de que, tanto por factores humanos como por fiabilidad de la lógica, y dado que con la "alteración temporal" abierta el operador se vería obligado en todo caso a realizar el desplazamiento a los paneles traseros, parecía adecuado estudiar la conveniencia de hacer lo mismo para el otro tren de la lógica, manifestando CNA que así se haría.

- Que, por último, los representantes de CNA indicaron que darían inmediatamente de alta en su PAC la eliminación de los rótulos a lápiz en los paneles de sala de control, y se estudiaría la conveniencia de añadir etiquetas en baquelita para facilitar la labor del personal de operación e instrumentación.
- Asimismo, y en relación con el procedimiento OP1-PV-03.23/03.24, los representantes de CNA indicaron que procedían también a dar de alta en el PAC una acción tendente a cambiar la redacción del paso 6.4.5 para evitar ambigüedades, garantizando que se prueban todos los componentes asociados a este paso del



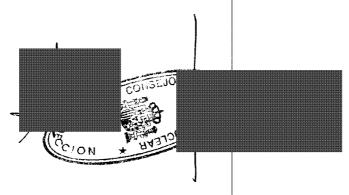


CSN/AIN/AL1/08/809 Página 9 de 11

procedimiento, y no sólo una muestra aleatoria, y ello con el fin de verificar que no existen anomalías ocultas como la aparecida en esta ocasión.

Que por parte de los representantes de CNA se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 26 de mayo de 2008.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear de Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan. Madrid, 13 de junio de 2008



Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 10 de 11

ANEXO: AGENDA DE INSPECCIÓN ENVIADA POR EL CSN A CN ALMARAZ AGENDA DE INSPECCION

Lugar: Central nuclear Almaraz I, Cáceres

Fecha: 10 y 12 de mayo de 2008

Objeto: Exigencias de Vigilancia 4.6.2.1 (PBI 2007/2008)

Inspectores:

l objetivo de esta inspección es la revisión documental del cumplimiento de las Exigencias de Vigilancia del "Sistema de Rociado del Recinto de la Contención" (SP) de las ETFs de la nidad-I de CNA (4.6.2.1) y su coherencia con las bases de diseño y las hipótesis de los análisis de accidentes así como con el NUREG-0452. Además se asistirá a la ejecución del procedimiento IRX-PV-29 ("Pruebas toberas de aspersión del recinto de contención").

1.- Reunión previa

- Revisión de los dos últimos registros asociados al cumplimiento de las Exigencias de vigilancia 4.6.2.1 a, b y c del sistema de rociado de la contención.
- Revisión de los resultados en la pasada recarga de la Unidad II asociados al cumplimiento de la E.V 4.6.2.1.d.
- Revisión del procedimiento de prueba remitido IRX-PV-29, Revisión 4 "Pruebas toberas de aspersión del recinto de contención unidad I y II".
 - Responsabilidades
 - Alineamiento de sistemas previo a las pruebas y descargos asociados



CSN/AIN/AL1/08/809 Página 11 de 11

- Instrumentación de prueba y calibración de los equipos
- Posibles cambios en el procedimiento respecto al remitido al CSN
- Criterios de aceptación del PV citado: Cumplimiento de los RR.VV. asociados.
 Cumplimiento y verificación de las Bases de Diseño y las hipótesis de los análisis de accidentes



1.- Presencia de la Inspección en la ejecución de la pruebas

- Verificación previa
- Seguimiento del desarrollo de la pruebas
- Verificaciones "a posteriori" (normalización de equipos, etc.)
- Comprobación del cierre de descargos, estado final de etiquetas

1.- Reunión de cierre

- Verificación de resultados y cumplimiento de los criterios de aceptación
- Incidencias durante las pruebas. Acciones correctoras adoptadas.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

<u>DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR</u>

Ref.- CSN/AIN/AL1/08/809



Comentario general:

1. Respecto de las advertencias que contiene en su carta de transmisión, sobre la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)); en relación con diversos preceptos constitucionales.

2. Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3. Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.



Página 1 de 11; último párrafo. Página, 2 de 11; primer párrafo

Dice el Acta:

"Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes de CNA fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido".

Comentario:

Los representantes de la central manifestaron que, en principio, toda la información o documentación que se aporte durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.



Página 7 de 11; primer párrafo. Página 8 de 11, párrafo quinto

Dice el Acta:

"Que, a continuación, la inspección realizó un recorrido se encuentran situadas las cabinas asociadas a esta prueba, observándose que en la cabina "Safeguard Test Cabinet Train A" existían diversas anotaciones a lápiz que, aparentemente, tenían como objetivo el de indicar el relé al que correspondía cada maneta. Entre ellas se observó que la maneta 5833 ("Containment Isolation Phase B") estaba marcada a lápiz con el rótulo K648, comprobándose posteriormente que no existía relación entre esta maneta y dicho número identificador de relé."

"Que, por último, los representantes de CNA indicaron que darían inmediatamente de alta en su PAC la eliminación de los rótulos a lápiz en los paneles de sala de control, y se estudiaría la conveniencia de añadir etiquetas en baquelita para facilitar la labor del personal de operación e instrumentación".

Comentario:

Se procede a la inmediata eliminación de los rótulos a lápiz en los paneles de Sala de control. Para ello se abren dos Incidencias de Actividades Rutinarias IAR-AL-08/00140 y IAR-AL-08/00141.



Página 8 de 11; párrafo cuarto

Dice el Acta:

"Que se discutió la conveniencia de que, tanto por factores humanos como por fiabilidad de la lógica, y dado que con la "alteración temporal" abierta el operador se vería obligado en todo caso a realizar el desplazamiento a los paneles traseros, parecía adecuado estudiar la conveniencia de hacer lo mismo para el otro tren de la lógica, manifestando CNA que así se haría".

Comentario:

Se genera una alteración temporal (ATP-AL1-118) en la que se establece la desconexión del cable citado entre el pulsador del panel 301 y el secuenciador, abriendo, lado rearme señal SI, las bornas TB-36-1 y TB-36-2 del secuenciador y (dado que es necesario un contacto normalmente cerrado) haciendo un puente en las citadas bornas por el lado secuenciador.

Esta acción conlleva la imposibilidad del rearme del secuenciador desde el pulsador de rearme de la señal SI SS1-SIRB, siendo necesario rearmarlo desde el panel del mismo.

Con esta alteración temporal quedaba totalmente resuelto el incidente. Dado que el incidente únicamente afectaba al tren B, se amplió la alteración temporal para que afectara a ambos trenes, en aras de la homogeneidad.



Página 8 de 11; último párrafo. Hoja 9 de 11; primer párrafo

Dice el Acta:

"Asimismo, y en relación con el procedimiento OPl-PV-03.23/03.24, los representantes de CNA indicaron que procedían también a dar de alta en el PAC una acción tendente a cambiar la redacción del paso 6.4.5 para evitar ambigüedades, garantizando que se prueban todos los componentes asociados a este paso del procedimiento, y no sólo una muestra aleatoria, y ello con el fin de verificar que no existen anomalías ocultas como la aparecida en esta ocasión".

Comentario:

Se da de alta en el SEA/PAC la Acción de Mejora AM-AL-08/149, con el objeto de cambiar la redacción del paso 6.4.5 según lo sugerido por el CSN.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AL1/08/809, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Almaraz los días 10 y 12 de mayo de 2008, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentario general: El comentario no afecta al contenido del acta.

Página 1 de 11, último párrafo: Se acepta el comentario.

Página 7 de 11, párrafo primero: Se acepta el comentario, pero no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 11, párrafo cuarto: Se acepta el comentario, pero no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 11, último párrafo: Se acepta el comentario, pero no modifica el contenido del acta.

Madrid, 18 de junio 2008

